Un tribunal que sí hace justicia a las mujeres indígenas amazónicas y andinas

Ser violentada y no acceder a justicia por el racismo en las entidades públicas, pérdida de territorio, contaminación de los bienes naturales en perjuicio de su salud y la de sus pueblos, son los hechos testimoniados en el Tribunal Ético de Justicia y Defensa de los Derechos de las Mujeres Indígenas Amazónicas y Andinas en el marco del Pre FOSPA de Perú.

Esta es la tercera edición del Tribunal en Perú como parte de la Iniciativa de Acción de las Mujeres que forma parte de los procesos que impulsa el Foro Social Amazónico (FOSPA) en defensa de la amazonía, de los derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres en toda su diversidad, encuentro que se realizó en la selva central peruana, en la Universidad Nacional de San Martín de la ciudad de Tarapoto entre el 25 y 28 de abril, y que antecede al undécimo internacional que tendrá lugar en Bolivia en junio próximo.

Se presentaron cuatro casos de afectación a los derechos sobre los cuerpos y territorios de las mujeres amazónicas y andinas por efecto del extractivismo y de las políticas públicas que no reconocen sus derechos ni los de la naturaleza, y que evidenciaron que por acción o por omisión, es el Estado el que las violenta sistemáticamente en una trama de opresión en que se entrelazan el patriarcado, el capitalismo y el colonialismo, en un contexto de retrocesos en sus derechos individuales y colectivos por el avances de posturas fundamentalistas en el país.

Además, la sentencia del Tribunal indicó que la actual crisis política, económica y social acrecentó las brechas de respeto, protección y garantía de derechos humanos ante el debilitamiento de la democracia, institucionalidad y separación de poderes, que recrudece la discriminación histórica de los pueblos indígenas, con un impacto diferenciado e invisibilizado en las mujeres por su género, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad, entre otras condiciones.

El tribunal estuvo presidido por la lideresa indígena kichwa Marisol García e integrado por Mar Pérez de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Cristina Gavancho del Instituto de Defensa Legal y Laly Pinedo de la Red Nacional de Promoción de la Mujer, todas ellas con una trayectoria en defensa de los derechos humanos, de los pueblos indígenas y de las mujeres.

Sin derecho a nada

El primer caso lo testimonió Leona Pizango, mujer kichwa de la comunidad nativa de Callanayacu, quien junto con su familia fue desalojada de su territorio ancestral sobre el que se ha superpuesto el Parque Nacional Cordillera Azul (PNCAZ), creado en el 2001 como un área natural protegida que tiene más de un millón de hectáreas de extensión.

"Vinieron los guardaparques y nos sacaron a mí, a mis hijos, a mi esposo, cortaron todas mis plantas y no nos dejaron sacar nada, ni siquiera a los animales que habíamos criado. Cuando nos hemos ido se han sacado nuestro platanal y yucal que estaban para cosechar, mientras nosotros no teníamos dónde ir ni qué comer" dijo conteniendo el dolor y la indignación.

La decisión del gobierno no tomó en cuenta los derechos territoriales de los pueblos indígenas ni su demanda permanente de titulación, condición necesaria para la seguridad jurídica y avanzar hacia su autonomía, autogobierno y autogobernanza en una realidad en que defensoras y defensores son criminalizados y asesinados.

El Tribunal señaló que el gobierno demostró con su decisión un patrón de conservación de la naturaleza de espaldas a los pueblos indígenas que afecta su seguridad jurídica, el control y el usufructo tradicional de los Kichwa, así como su movilidad y sus medios de vida, poniendo en riesgo su subsistencia.

Leona Pizango relató que fue reubicada en un pequeño terreno insuficiente para sustentar sus necesidades. "Al poco tiempo murió mi esposo y he tenido que trabajar bastante para mantener a mis hijos yo sola y hacerlos estudiar comiendo o no comiendo. He tenido que ser una mujer fuerte y derecha para hacerlos educar porque nos dejaron sin derecho a nada", dijo.

No nos han dado ni una yuca para comer -remarcó- en nada nos ayudaron después que nos desalojaron, no nos dejan pescar ni montear, nos quitaron todo, ese es mi sentimiento.

En su sentencia, las juezas dictaminaron que el Estado prioriza un "desarrollo" que no toma en cuenta a las comunidades como su prioridad, que este sistema capitalista, colonial y patriarcal es estructural y estructurante de las desigualdades y violencias que afectan la vida de las mujeres amazónicas y que son legítimas las demandas de la lideresa kichwa Leona Pizango.

Instaron al Estado a la inmediata restitución del territorio de la Comunidad Nativa Kichwa Callanayacu despojado con la creación del PNCAZ, reconocerla como legítima propietaria, e implementar medidas de conservación con respeto a los derechos humanos y participación de los pueblos indígenas y de las mujeres en base al consentimiento libre previo e informado de las comunidades, con un espacio que analice los impactos diferenciados por género.

La sentencia demanda medidas de reparación para la familia de Leona Pizango que aseguren el acceso a educación y salud a sus hijas e hijos, y la promoción de proyectos productivos.

Nos discriminan por nuestro idioma

El segundo caso lo presentó Loidy Tangoa en representación de la demanda de mujeres indígenas de los pueblos awajún, shawi y kichwa de la región San Martín para que las entidades públicas cumplan con garantizar la atención de los servicios de salud y justicia en su lengua originaria ante el incumplimiento persistente de las normas que así lo disponen.

"No comprendemos lo que dicen los profesionales, las que estamos aquí seguro sí, pero quienes están al fondo de las comunidades no, y por eso nos gritan, nos discriminan por no hablar el castellano. No es el trato que merecemos. Por eso pido al Estado que nos ponga intérpretes en cada servicio para que atiendan nuestras necesidades", demandó la lideresa del pueblo shawi.

La falta de intérpretes afecta el derecho de las mujeres que sufren violencia a acceder a justicia pues cuando acuden a las entidades del Estado a presentar su denuncia no son oídas y reciben malos tratos. Esta situación se repite en los establecimientos de salud donde no se respeta, reconoce ni valora sus saberes para la sanación y para el alumbramiento.

También manifestó que si bien existe la oportunidad de que integrantes de las comunidades puedan acreditarse en el rol de la traducción, esta en la práctica excluye a las mujeres porque los cursos de capacitación se brindan en temporada escolar, es decir, en tiempos y horarios en que ellas están acompañando y cuidando a sus hijas e hijos.

La sentencia del tribunal indica que la discriminación estructural y barreras de acceso a la justicia y salud han limitado la atención de las mujeres indígenas que por temor a no ser tratadas en condiciones de igualdad no acuden a estos servicios que carecen de intérpretes que les garanticen la comprensión y atención con enfoque intercultural que respete sus creencias.

Las juezas instaron al Estado peruano a considerar que las mujeres indígenas viven en un contexto de violencia institucionalizada, por lo que es necesario e imperativo que los intérpretes sean mujeres de su propio pueblo para lo cual debe facilitar que ellas se capaciten para ese rol, incluyendo un sistema de cuidados que les permita asistir con sus hijas y/o hijos.

También le demandaron que implemente políticas de salud intercultural que promocionen el conocimiento científico indígena para la atención de los integrantes de los pueblos indígenas que acudan a la atención en los diversos centros de salud.

Condenadas a beber agua contaminada

El tercer caso lo testimoniaron Gilda Fasabi y Emilsen Flores, mujeres del pueblo kukama kukamiria que están defendiendo los derechos del río Marañón, en Iquitos, región Loreto, ante la grave contaminación producto de los derrames de petróleo del Oleoducto Nor Peruano.

Hace dos años presentaron una demanda como Federación de Mujeres Kukama Huaynakana Kamatahuara Kana, la que en marzo último logró una sentencia favorable en primera instancia y se espera sea ratificada por la Corte Superior de Justicia de Loreto el próximo 09 de mayo.

"Defendemos nuestro río Marañón porque por su contaminación las mujeres y nuestros hijos estamos pasando muchos problemas de salud", pronunció Fasabi. Agregó que los derrames afectan también a los bosques secando los árboles y matando a los animales. "Tenemos metales pesados en nuestros cuerpos y pedimos al Estado una remediación", puntualizó.

Nuestros hijos se enferman con alergias, ronchas –continuó- las niñas tienen flujos que antes no eran comunes; se pierden los embarazos, no se desarrollan... niños que no tienen una piernita, un brazito, sin orejita. "Además, las mujeres tenemos cáncer, esa contaminación nos genera enfermedades incurables cuando antes nuestros ancestros han muerto de vejez; nos están matando lentamente porque no tenemos más opción que beber el agua contaminada", añadió.

Emilsen Flores destacó en su testimonio la cosmovisión del pueblo kukama que las llevó a considerar al río Marañón sujeto de derechos. "Dentro del agua tenemos animales que tienen espíritus, antes nuestros abuelos nos curaban llamándolos y les decían qué enfermedad teníamos, eso lo llevamos en nuestros corazones. Los espíritus del agua también sufren con esta contaminación", compartió.

En su veredicto, el tribunal exigió al Estado y la empresa Petroperú, responsable de los derrames, que cumplan la sentencia de primera instancia, no apelen más y se organicen los comités interregionales para la defensa del río Marañón. También, que reviertan los daños, se resarza a las personas afectadas y se sancione a los responsables.

Igualmente, que el Estado realice un estudio que identifique a las personas con metales pesados en sus cuerpos para implementar un programa de salud para su tratamiento, en consulta con el pueblo kukama y asegurando su adecuación cultural y enfoque de género. Además, implementar una remediación ambiental en su territorio y garantizarle acceso a agua segura

Mujeres las más afectadas por la minera

El cuarto y último caso lo testimonió Elsa Merma, mujer indígena quechua k´ana de Espinar, Cusco, quien denunció el accionar de la actividad minera en su zona que, durante 40 años, viene provocando múltiples consecuencias en sus vidas. "Consumimos agua con metales pesados y respiramos aire contaminado", afirmó.

No digo esto porque tengo odio –declaró- sino porque demandamos justicia ante hechos que no solo decimos nosotras, sino que han sido ratificados por muchos estudios, el más reciente el año pasado de la misma OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental).

Explicó que las comunidades se han visto totalmente afectadas, en particular las mujeres porque "estamos en la casa, en la comunidad junto con la chacra, cuidando nuestros ganados y atendiendo a nuestros hijos. Nos han agarrado enfermedades desconocidas, hay anemia, desnutrición en nuestros hijos, no tienen ganas de estudiar, qué va a ser de ellos", se preguntó.

La contaminación alcanza a la producción agrícola y ganadera con graves impactos en su salud y bienestar propio y el de las familias. Merma denunció que sus luchas y demandas han sido respondidas con represión y que la minera (Antapaccay) tiene estrategias para desprestigiarlas ante la comunidad.

"La poca agua que tenemos está con metales pesados, para qué están las leyes si no se respetan. Y eso no es todo, hay niñas madres, por trabajadores de otros sitios, qué va a ser de sus sueños. Por eso he llegado hasta aquí a denunciar, ya no hay buen vivir en nuestras comunidades. Como pueblos no debemos dejar entrar mineras en nuestros territorios", exhortó.

El Tribunal sentenció que la minera se implanto en Espinar sin cumplir la consulta previa, libre e informada, causando graves impactos en el territorio del pueblo k´ana y sus integrantes, causando que las mujeres sufran graves impactos en su salud sexual y reproductiva, y en el incremento de la carga del trabajo de cuidados.

Reconoció el rol fundamental de las mujeres en la defensa de los territorios e instó al Estado a implementar un programa de remediación ambiental previa consulta con las organizaciones representativas del pueblo k´ana, garantizar acceso a fuentes de agua segura, establecer un programa integral de reparaciones, investigar y sancionar a los responsables del uso abusivo de la fuerza en las protestas sociales contra la minería, y poner fin a la criminalización, los estados de emergencia y la estigmatización de las personas defensoras de derechos humanos.